



10 de enero de 2014

(14-0097)

Página: 1/1

Original: inglés

**ESTADOS UNIDOS - DETERMINADOS MÉTODOS Y SU APLICACIÓN
A PROCEDIMIENTOS ANTIDUMPING QUE ATAÑEN A CHINA**

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN A LAS CONSULTAS

Comunicación de Ucrania

La siguiente comunicación, de fecha 8 de enero de 2014, dirigida por la delegación de Ucrania a la delegación de los Estados Unidos, a la delegación de China y al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

Tengo el honor de hacer referencia a una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 16 de diciembre (WT/DS471/1, G/L/1060, G/ADP/D100/1) con el título *Estados Unidos - Determinados métodos y su aplicación a procedimientos antidumping que atañen a China*, mediante la cual China solicita la celebración de consultas con los Estados Unidos.

Ucrania tiene un interés comercial sustancial en la presente diferencia. La cuestión que se tratará en ellas abarca la incompatibilidad de la aplicación del método del dumping selectivo utilizando la reducción a cero con el Acuerdo Antidumping. De utilizarse contra las importaciones procedentes de Ucrania, este método puede afectar sustancialmente a las corrientes comerciales de Ucrania a los Estados Unidos.

Habida cuenta de lo anterior y de conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del *Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias*, las autoridades de mi país me han encomendado que notifique por la presente a los Miembros participantes en las consultas y al Órgano de Solución de Diferencias el deseo de Ucrania de ser asociada a las consultas solicitadas por China.
